

	POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Código	POL-PE-005
		Fecha	05/04/2024
		Versión	3

Expreso Andino de Carga S.A.S, está comprometido en proporcionar un ambiente de trabajo tolerante, respetuoso, en el cual principio fundamental sea la comunicación, conciencia colectiva contando con la participación de los directivos, trabajadores y contratistas para contribuir a un buen clima laboral todo esto enfocado a prevenir, corregir, y controlar posibles conductas de acoso laboral.

Mediante la intervención del Comité de Convivencia Laboral y bienestar de la organización, se brindan espacios de dialogo para todos los trabajadores, para examinar conductas específicas que pudieran configurar acoso laboral u hostigamiento en la organización que afecten la dignidad de las personas además de generar espacios de participación que integren el personal y fomenten la armonía dentro de la organización.

Los trabajadores deben basar sus relaciones en buen trato, respeto y dignidad como también desarrollar es sus entornos de trabajo integridad, honestidad y equidad con trato justo a superiores y subordinados, para así evitar conflictos personales y laborales, también formular recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones organizacionales que pudieran afectar el cumplimiento de valores organizacionales.

Yolanda Pulido Castro
Representante Legal

POL-PE-005
Versión 03
5 abril 2024

	POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Código	POL-PE-005
		Fecha	05/04/2024
		Versión	3

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO
1	10/10/2018	Creación de la Política.
2	25/02/2020	Se hace revisión integral de la política teniendo en cuenta los principios y valores de la organización, se actualiza código de la política pasa de ser POL-PE-001 anexo 9 a POL-PE-005.
3	05/04/2024	Se realiza revisión general y actualización de logo y razón social.